REPÚBLICA DEL PERÚ

SUMILLA: RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTA - CREP N° 01 – CVA 41A EN EL MARCO DEL PROREGION.

Resolución Directoral

N° 0273 -2023-MTC/21

Lima, 25 OCT. 2023

VISTO:

El Informe N° 173-2023-MTC/21.PROREGION de la Coordinación General de PROREGION, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, asimismo, el artículo 7 del citado Manual de Operaciones, señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y

como tal, es responsable de su dirección y administración. La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación de la entidad y la titularidad de la unidad ejecutora, dependiendo jerárquicamente del Viceministro de Transporte;

Que, en ese contexto, PROVIAS DESCENTRALIZADO es responsable del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGION, el cual es financiado con recursos de la contrapartida del Gobierno Peruano, así como con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), conforme a los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional (MOP PROREGION) aprobado a través de la Resolución Directoral N° 0319-2021-MTC/21 del 29 de diciembre de 2021, modificado a través de la Resolución Directoral N° 0311-2022-MTC/21 del 25 de agosto de 2022;

Que, el mencionado Manual Operativo, precisa que el objetivo general del PROREGIÓN es mejorar la provisión de infraestructura y servicios de transporte y logística en el eslabón zona de producción, centro de acopio, mejorando las condiciones de transitabilidad de personas y mercancías que se movilizan usando las vías subnacionales que conectan los centros de producción en regiones con potencial exportador y zonas de frontera con los centros de acopio y los corredores logísticos nacionales;

Que, el numeral 6.4 del Manual Operativo del PROREGIÓN establece que, para los procesos con participación del BID, PROVIAS DESCENTRALIZADO conformará Comités de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP), quienes estarán encargados de la conducción de proceso de selección, evaluación de propuestas u ofertas y la adjudicación del proceso para el cual está designado; asimismo, el CREP es el ente autorizado para adecuar los documentos de licitación, solicitar propuestas, absolver consultas, recibir, abrir, examinar, aceptar formalmente y evaluar las propuestas y ofertas y la adjudicación de la buena Pro. El Coordinador General del PROREGIÓN propone al Director Ejecutivo la conformación de los CREP, en coordinación con el área usuaria. Su designación estará a cargo del Director Ejecutivo de la Entidad, mediante Resolución Directoral;

Que, el párrafo final del numeral 6.4 del precitado Manual Operativo, señala que un CREP puede ser designado para uno o más procesos, considerando la siguiente estructura de conformación: Tres miembros titulares (1 presidente y 2 miembros, de los cuales como mínimo uno de ellos será del área usuaria) y tres miembros suplentes (1 presidente y 2 miembros);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0202-2022-MTC/21 del 23 de junio de 2022, se resolvió conformar el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas - CREP N° 01 del procedimiento de selección para la "Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 41 – Sector A: EMP. P-36 B (DV. CHOJATA) – DV. CALACOA PALLATEA – CHOJATA – LLOQUE – LUCCO – ICHUÑA – TOLAPALCA – EMP. PE-34 C – EMP. MO – 556 (DV. CHIARJAQUE) – EMP. MO – 103 (DV. CHOJATA), EMP. PE – 36 G (DV. COLOAQUE) – QUINISTAQUILLAS – EMP. MO – 528 (DV. PUTUNCO), EMP. MO – 101 (DV. UBINAS) – ANASCAPA – EMP. MO – 101 (DV. UBINAS), EMP. MO – 103 (LUCCO) – EMP. AR – 120 (DV. HUANCARANI) – EMP. PE – 34 C (DV. TARUCANI), DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

MOQUEGUA. SECTOR A: EMP. PE - 36 B (CHOJATA) – DV. CALACOA – PALLATEA – CHOJATA – LLOQUE – LUCCO – ICHUÑA – TOLAPALCA, EMP. MO – 556 (DV. CHIARJAQUE) – EMP. MO – 103 (DV. CHOJATA)/Obra" en el marco del PROREGION, conforme al siguiente detalle:

CREP N° 01 – CORREDOR VIAL N° 41 – SECTOR A – EN EL MARCO DE PROREGION	
MIEMBROS TITULARES	
BECERRA MIÑANO, HUGO GERARDO	PRESIDENTE
CHOQUEVILCA CHINGUEL, ANDRES NEFTALI	MIEMBRO
MIRANDA CABRERA, LUZ ELENA	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTES	
VALDIVIA CABALLERO, SARA PATRICIA	PRESIDENTE
LINARES ACOSTA, ABY	MIEMBRO
GARCIA SUAREZ, JOSE WILFREDO	MIEMBRO

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0282-2022-MTC/21 del 09 de agosto de 2022, se resolvió reconformar el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas - CREP N° 01 del mencionado procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:

CREP N° 01 – CORREDOR VIAL N° 41 – SECTOR A – EN EL MARCO DE PROREGION	
MIEMBROS TITULARES	
BREÑA MALDONADO, LUIS ALBERTO	PRESIDENTE
CHOQUEVILCA CHINGUEL, ANDRES NEFTALI	MIEMBRO
MIRANDA CABRERA, LUZ ELENA	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTES	
GRANDEZ VITALIANO, LUIS HUMBERTO JUNIOR	PRESIDENTE
LINARES ACOSTA, ABY	MIEMBRO
GARCIA SUAREZ, JOSE WILFREDO	MIEMBRO

Que, con fecha 07 de setiembre de 2022, se convocó el procedimiento de selección N° CONV-PROC-34-2022-MTC/21-LPI-1 para la "Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 41 – Sector A: EMP. P-36 B (DV. CHOJATA) – DV. CALACOA PALLATEA – CHOJATA – LLOQUE – LUCCO – ICHUÑA – TOLAPALCA – EMP. PE-34 C – EMP. MO – 556 (DV. CHIARJAQUE) – EMP. MO – 103 (DV. CHOJATA), EMP. PE – 36 G (DV. COLOAQUE) – QUINISTAQUILLAS – EMP. MO – 528 (DV. PUTUNCO), EMP. MO – 101 (DV. UBINAS) – ANASCAPA – EMP. MO – 101 (DV. UBINAS), EMP. MO – 103 (LUCCO) – EMP. AR – 120 (DV. HUANCARANI) – EMP. PE – 34 C (DV. TARUCANI), DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO –

DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA. SECTOR A: EMP. PE - 36 B (CHOJATA) – DV. CALACOA – PALLATEA – CHOJATA – LLOQUE – LUCCO – ICHUÑA – TOLAPALCA, EMP. MO – 556 (DV. CHIARJAQUE) – EMP. MO – 103 (DV. CHOJATA)/Obra" en el marco del PROREGION;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 0034-2023-MTC/21 del 13 de febrero de 2023, se resolvió reconformar el precitado comité de recepción de acuerdo al siguiente detalle:

CREP N° 01 – CORREDOR VIAL N° 41 – SECTOR A – EN EL MARCO DE PROREGION	
MIEMBROS TITULARES	
CEDRON SILVA, JOSE LUIS	PRESIDENTE
CHOQUEVILCA CHINGUEL, ANDRES NEFTALI	MIEMBRO
MIRANDA CABRERA, LUZ ELENA	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTES	
GRANDEZ VITALIANO, LUIS HUMBERTO JUNIOR	PRESIDENTE
LINARES ACOSTA, ABY	MIEMBRO
GARCIA SUAREZ, JOSE WILFREDO	MIEMBRO

Que, con fecha 12 de abril de 2023, se declaró desierto el referido proceso de selección N° CONV-PROC-34-2022-MTC/21-LPI-1;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0056-2023-MTC/21.OA del 10 de mayo de 2023, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO correspondiente al año fiscal 2023, incluyendo veinticuatro (22) procedimientos de selección, entre los que se encuentra la necesidad de convocar el mencionado procedimiento;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0150-2023-MTC/21 del 07 de julio de 2023, se resolvió reconformar el precitado comité de recepción de acuerdo al siguiente detalle:

CREP N° 01 – CORREDOR VIAL N° 41 – SECTOR A – EN EL MARCO DE PROREGION	
MIEMBROS TITULARES	
ROSAS PAYTAN, MARIA TEODOSIA	PRESIDENTE
RAMOS MAGUIÑA, RUBEN	MIEMBRO
NUÑEZ PEREDA, JHON CARLOS	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTES	
GRANDEZ VITALIANO, LUIS HUMBERTO JUNIOR	PRESIDENTE
CHOCOS GUERRERO, CESAR FRANCO	MIEMBRO
CENTENO GUEVARA, RICARDO	MIEMBRO

Que, con fecha 19 de julio de 2023, se convocó por segunda vez, el procedimiento de selección N° CONV-PROC-34-2022-MTC/21-LPI-1 para la "Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 41 – Sector A: EMP. P-36 B (DV. CHOJATA) – DV. CALACOA PALLATEA – CHOJATA – LLOQUE – LUCCO – ICHUÑA – TOLAPALCA – EMP. PE-34 C – EMP. MO – 556 (DV. CHIARJAQUE) – EMP. MO – 103 (DV. CHOJATA), EMP. PE – 36 G (DV. COLOAQUE) – QUINISTAQUILLAS – EMP. MO – 528 (DV. PUTUNCO), EMP. MO – 101 (DV. UBINAS) – ANASCAPA – EMP. MO – 101 (DV. UBINAS),

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

EMP. MO – 103 (LUCCO) – EMP. AR – 120 (DV. HUANCARANI) – EMP. PE – 34 C (DV. TARUCANI), DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA. SECTOR A: EMP. PE - 36 B (CHOJATA) – DV. CALACOA – PALLATEA – CHOJATA – LLOQUE – LUCCO – ICHUÑA – TOLAPALCA, EMP. MO – 556 (DV. CHIARJAQUE) – EMP. MO – 103 (DV. CHOJATA)/Obra" en el marco del PROREGION;

Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2023, la Coordinación General de PROREGION solicitó a la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración que remita sus propuestas para reconformar los comités de recepción y evaluación, debido a que algunos profesionales ya no cuentan con vínculo laboral o han asumido otras funciones;

Que, en atención a lo solicitado, a través del correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración remite a la Coordinación General del PROREGION sus propuestas de conformación, indicando que la Presidenta Titular María Teodosia Rosas Paytan a la fecha se encuentra encargada de dicha Coordinación, por lo que cuenta con sobrecarga laboral propio de sus funciones, lo que le impide cumplir con la conducción de los diferentes procedimientos de selección convocados en el periodo anual;

Que, en virtud al documento del Visto, la Coordinación General del PROREGION, atendiendo a la propuesta de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, propone a los siguientes profesionales, a efectos de que el comité de recepción y evaluación sea integrado de la siguiente manera:

PROPUESTA DE RECONFORMACIÓN DEL CREP N° 01 – CVA 41 – SECTOR A EN EL MARCO DE PROREGION	
MIEMBROS TITULARES	
GRANDEZ VITALIANO, LUIS HUMBERTO JUNIOR	PRESIDENTE
RAMOS MAGUIÑA, RUBEN	MIEMBRO
NUÑEZ PEREDA, JHON CARLOS	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTES	
BREÑA MALDONADO, LUIS ALBERTO	PRESIDENTE
CHOCOS GUERRERO, CESAR FRANCO	MIEMBRO
CENTENO GUEVARA, RICARDO	MIEMBRO

Que, a través del Informe N° 959-2023-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación General del PROREGION y el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que apruebe la reconformación del CREP N° 01 – CVA N° 41A en el marco del PROREGION, por estar acorde con lo dispuesto en el numeral 6.4 del Manual Operativo del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN;

Con el visto bueno de la Coordinación General del PROREGIÓN, de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, la Resolución Directoral N° 0319-2021-MTC/21 y la Resolución Directoral N° 0311-2022-MTC/21, y con la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar, en atención a la propuesta alcanzada en el documento del visto, el Comité de Recepción y Evaluación Propuestas – CREP N° 01 – CORREDOR VIAL N° 41 – SECTOR A, para el procedimiento de selección para la "Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 41 – Sector A: EMP. P-36 B (DV. CHOJATA) – DV. CALACOA PALLATEA – CHOJATA – LLOQUE – LUCCO – ICHUÑA – TOLAPALCA – EMP. PE-34 C – EMP. MO – 556 (DV. CHIARJAQUE) – EMP. MO – 103 (DV. CHOJATA), EMP. PE – 36 G (DV. COLOAQUE) – QUINISTAQUILLAS – EMP. MO – 528 (DV. PUTUNCO), EMP. MO – 101 (DV. UBINAS) – ANASCAPA – EMP. MO – 101 (DV. UBINAS), EMP. MO – 103 (LUCCO) – EMP. AR – 120 (DV. HUANCARANI) – EMP. PE – 34 C (DV. TARUCANI), DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA. SECTOR A: EMP. PE- 36 B (CHOJATA) – DV. CALACOA – PALLATEA – CHOJATA – LLOQUE – LUCCO – ICHUÑA – TOLAPALCA, EMP. MO – 556 (DV. CHIARJAQUE) – EMP. MO – 103 (DV. CHOJATA)/Obra" en el marco del PROREGION , conforme al siguiente detalle:

RECONFORMACIÓN DEL CREP N° 01 – CVA 41 – SECTOR A EN EL MARCO DE PROREGION	
MIEMBROS TITULARES	
GRANDEZ VITALIANO, LUIS HUMBERTO JUNIOR	PRESIDENTE
RAMOS MAGUIÑA, RUBEN	MIEMBRO
NUÑEZ PEREDA, JHON CARLOS	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTES	
BREÑA MALDONADO, LUIS ALBERTO	PRESIDENTE
CHOCOS GUERRERO, CESAR FRANCO	MIEMBRO
CENTENO GUEVARA, RICARDO	MIEMBRO

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Artículo 2.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la formulación de la propuesta de reconformación del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta CREP N° 01 – CORREDOR VIAL N° 41 – SECTOR A en el marco del PROREGION, son responsables absolutos del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 3.- Ratificar el contenido de la Resolución Directoral N° 0202-2022-MTC/21 del 23 de junio de 2022, de la Resolución Directoral N° 0282-2022-MTC/21 del 09 de agosto de 2022, de la Resolución N° 0034-2023-MTC/21 del 13 de febrero de 2023, y de la Resolución N° 0150-2023-MTC/21 del 07 de julio de 2023, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración notifique a los integrantes del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta - CREP N° 01 – CORREDOR VIAL N° 41 – SECTOR A, reconformado en el artículo 1 de la presente resolución, y al PROREGIÓN para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

.....
Ing. ALEXIS CARRANZA KAUOXS
Director Ejecutivo(e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. N° I012327170
NWNL/cssm